

ORDENANZA N°775 – DISPONIENDO CAMBIO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD.-

C. Deliberante, 09 de Mayo de 1.996

ARTÍCULO 1º: Instálese lámparas a Vapor de Sodio de 150 Wats., en las siguientes arterias:

CALLE: Los Andes entre Calles Córdoba y Avda. San Martín.

CALLE: Los Andes entre calles Tucumán y Avda. San Martín.

CALLE: Neuquen entre calles Tucumán y Avda. San Martín.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el cambio de sistema lumínico existente por tres lámparas a vapor de sodio tipo pasacalles las siguientes Arterias:

Calle 3 de Febreros entre Calles Parodi y Pellegrini.

Calle San José de Flores entre calles Colón y 25 de Mayo

Calle Parodi entre Calles 3 de Febrero y 25 de Mayo

Calle Centenario entre Calles 3 de Febrero y Colón.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el o los cambios de zona que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 4º: Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida N° 2-10-01-01-02-20-01.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Empresa Provincial de la Energía a sus efectos.-